



SEMINARIO

ACTUALIZACION DECLARACIONES IMPUESTO A LA RENTA

AÑO TRIBUTARIO 2018

PROGRAMA

- 1. NUEVAS DECLARACIONES JURADAS DE EMPRESAS ACOGIDAS AL ART. 14 A**
 - 1.1 D.J. 1923 Determinación de la RLI de 1ª Categoría y del monto de la renta atribuida a cada socio o accionista, para su Global Complementario o Adicional.
 - 1.2 D.J. 1940 Situación tributaria de retiros, dividendos y sus créditos.
 - 1.3 D.J. 1938 Movimientos y saldos del Registro de Rentas Empresariales.

- 2. NUEVAS DECLARACIONES JURADAS DE EMPRESAS ACOGIDAS AL ART. 14 B**
 - 2.1 D.J. 1941 Situación tributaria de retiros, dividendos y sus créditos, con y sin restitución.
 - 2.2 D.J. 1939 Movimientos y saldos del Registro de Rentas Empresariales.

- 3. NUEVAS LINEAS Y SECCIONES DEL FORMULARIO 22**
 - 3.1 Línea 1 Retiros afectos a Global Complementario o Adicional, provenientes de empresas acogidas al artículo 14 letras A o B.
 - 3.2 Línea 2 Dividendos afectos a Global Complementario o Adicional, provenientes de empresas acogidas al artículo 14 letras A o B.
 - 3.3 Línea 5 Rentas atribuidas propias o de terceros, provenientes de empresas acogidas al artículo 14 letra A.
 - 3.4 Línea 6 Otras rentas propias o de terceros, provenientes de empresas que no llevan contabilidad completa.
 - 3.5 Línea 7 Rentas atribuidas propias o de terceros provenientes de empresas acogidas al artículo 14 Ter.
 - 3.6 Línea 11 Otras rentas de fuente chilena (Enajenación de bienes raíces, entre otras)
 - 3.7 Línea 12 Otras rentas de fuente extranjera afectas a Impuesto Global Complementario o Adicional.
 - 3.8 Línea 22 Impuesto Global Complementario según Tabla del Art. 52 o del Art. 52 bis.
 - 3.9 Línea 24 Reliquidación del impuesto Global Complementario, en el caso de ganancias de capital devengadas, hasta un máximo de 10 años.
 - 3.10 Línea 25 Reliquidación del impuesto Global Complementario en el caso de términos de giro de empresas acogidas al artículo 14 letra A o artículo 14 ter.
 - 3.11 Línea 27 Débito Fiscal por restitución de un 35% del crédito de 1ª Categoría, originado en empresas acogidas al artículo 14 letra B.
 - 3.12 Línea 29 Crédito contra el impuesto Global Complementario en el caso de contribuyentes afectos a la escala de tasas del artículo 52 bis.
 - 3.13 Línea 30 Crédito originado en el pago de Impuesto de Herencias.
 - 3.14 Línea 51 Pago voluntario a título de impuesto de 1ª Categoría.



- 3.15 Línea 52 Diferencia a pagar en el caso de créditos otorgados en forma indebida o en exceso.
- 3.16 Línea 55 Impuesto Único del 10% sobre utilidad en la enajenación de bienes raíces.
- 3.17 Línea 58 Impuesto Único del 40% en el caso de incumplimiento de la composición societaria de una empresa acogida al artículo 14 letra A.
- 3.18 Línea 64 Diferencia de Impuesto Adicional por crédito indebido otorgado a remesas al exterior, de empresas acogidas al artículo 14 letra B.
- 3.19 Línea 66 Retención de Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas a socios o accionistas sin domicilio ni residencia en Chile, de empresas acogidas al artículo 14 letra A.
- 3.20 Línea 67 Retención de Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas, de empresas acogidas al artículo 14 Ter u otras que no lleven contabilidad completa.
- 3.21 Línea 67 Código 1052 Debito Fiscal por restitución de un 35% del crédito de 1ª Categoría, originado en empresa acogidas al artículo 14 letra B, respecto de socios o accionistas sin domicilio en Chile.
- 3.22 Línea 70 Reliquidación del impuesto Global Complementario, en el caso de términos de giro de empresas acogidas al artículo 14 letra B.
- 3.23 Línea 76 PPUA sin y con derecho a devolución. Nuevas normas de determinación.

REVERSO FORMULARIO 22

NUEVOS RECUADROS Y CODIGOS

- 3.24 Recuadro N° 2 Determinación del resultado en las enajenaciones de bienes raíces.
- 3.25 Recuadro N° 3 Datos contables balance 8 columnas.
- 3.26 Recuadro N° 4 Datos Informativos.
- 3.27 Recuadro N° 5 Depreciación tributaria normal, acelerada y diferencia entre ambas.
- 3.28 Recuadro N° 7 Enajenación de acciones y su régimen tributario.
Enajenación de Derechos Sociales y su régimen tributario.
Enajenación de Cuotas de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión.
- 3.29 Recuadro N° 8 Créditos Imputables al Impuesto de 1ª Categoría.

Código 1092 Crédito de 1ª Categoría por retiros y dividendos percibidos por empresas acogidas al artículo 14 letra A, provenientes de otras empresas también acogidas a la letra A.

Código 1093 Crédito de 1ª Categoría por retiros y dividendos percibidos por empresas acogidas al artículo 14 letra A, provenientes de otras empresas acogidas al artículo 14 letra B.

Código 1094 Crédito de 1ª Categoría equivalente al 65%, por retiros y dividendos percibidos por una empresa del artículo 14 letra A, proveniente de otra empresa acogida al artículo 14 letra B.

Código 1095 Crédito de 1ª Categoría por retiros o dividendos percibidos por una empresa del artículo 14 letra A, originado en el pago voluntario efectuado por otra empresa 14 A o B.



4. DESARROLLO DE EJERCICIOS Y CASOS PRACTICOS

- 4.1 Empresas individuales, sociedades de personas y sociedades por acciones acogidas al régimen de renta atribuida (Artículo 14 letra A)
- 4.2 Empresas individuales, sociedades de personas y sociedades anónimas acogidas al régimen semi integrado (Artículo 14 letra B)

RELATOR: **Leonel González Silva.** Contador. Auditor Tributario. Consultor de Empresas.
Co autor de diversas obras técnicas.

FECHA: Lunes 19, Martes 20 y Miércoles 21 de Marzo de 2018.
De 14 a 18 horas (Total 12 horas)

VALOR: \$ 256.000.- (Doscientos cincuenta y seis mil pesos)

LUGAR: Edificio del Comercio. Monjitas 392 Piso 2º. Metro Bellas Artes.

CODIGO SENCE: 12-37-915550
Actividad de capacitación autorizada por el SENCE para efectos de la Franquicia Tributaria, no conducente por norma a los procedimientos y requisitos para un otorgamiento de un título o grado académico, emanado según ley de la República 20.370.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Actualización Declaraciones Impuesto a la Renta

CERTIFICADO: Se otorga Certificado a quienes acrediten asistencia mínima 75%.

APUNTES: Se proporciona completo set de apuntes.

INSCRIPCIONES: Sólo a través de nuestro sitio web www.setri.cl - Sección **Inscripciones**.
E-mail: Setri@setri.cl Fonos 226725734 - 226990109

La inscripción se dará por confirmada solo al momento del pago de la factura, antes del inicio del curso. Cualquier desistimiento debe informarse a lo menos 4 días hábiles antes del inicio, devolviendo la Factura. En caso contrario, se entiende confirmada la asistencia, debiendo pagarse la factura a todo evento.